

LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE:

VISTO: El Memorándum N° 021-2014-MDL-GDU del 31.Ene.2014 de la Gerencia de Desarrollo Urbano, el Informe N° 032-2014-MDL-GDU-SIU del 31.Ene.2014 y el Memorándum N° 025-2014-MDL-GDU/SIU del 10.Feb.2014 de la Subgerencia de Infraestructura Urbana, y el Informe N° 016-2014-MDL-OAF/UCC de fecha 17.Feb.2014 sobre la Liquidación Final de la Obra "REHABILITACION DE LAS PISTAS Y VEREDAS DE LA AV. JOSE LEAL Y JR. BERNARDO ALCEDO DESDE LA AV. ALBERTO ALEXANDER HASTA AV. PASEO DE LA REPUBLICA"

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 10.Jul.2013, el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la Licitación Pública N° 002-2013-MDL/CE a la empresa DITRANSERVA SAC para la ejecución de Obra "Rehabilitación de las Pistas y Veredas de la Av. José Leal y Jr. Bernardo Alcedo desde la Av. Alberto Alexander hasta Av. Paseo de la República";

Que, con la Resolución Gerencial N° 002-2013-MDL-GDU, de fecha 16.May.2013, la Gerencia de Desarrollo Urbano aprobó el expediente técnico de la obra "Rehabilitación de las Pistas y Veredas de la Av. José Leal y Jr. Bernardo Alcedo desde la Av. Alberto Alexander hasta Av. Paseo de la República", con un presupuesto referencial de S/. 1'944,866.48 (Un millón novecientos cuarenta y cuatro mil ochocientos sesenta y seis con 48/100 Nuevos Soles), incluido el IGV;

Que, a través del Contrato N° 001-2013-MDL-GM del 24.Jul.2013, la Empresa DITRANSERVA SAC se obligó a ejecutar la Obra con arreglo a los términos y especificaciones de las bases administrativas y del expediente técnico correspondiente a la Licitación Pública N° 002-2013-MDL/CE con un presupuesto de S/. 1'944,866.48 (Un millón novecientos cuarenta y cuatro mil ochocientos sesenta y seis con 48/100 Nuevos Soles), incluido el IGV;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 339-2013-ALC-MDL, de fecha 20.Set.2013 se aprueba el Deductivo Adicional N° 01 de la Obra "Rehabilitación de las Pistas y Veredas de la Av. José Leal y Jr. Bernardo Alcedo desde la Av. Alberto Alexander hasta Av. Paseo de la República" ascendente a la suma de S/. 61,836.15 (Sesenta y un mil ochocientos treinta y seis con 15/100 Nuevos Soles);

Que, conforme a lo señalado en el Acta de Recepción de Obra de fecha 22.Nov.2013, suscrita por la Comisión de Recepción de Obra (Resolución de Alcaldía N° 368-2013-ALC-MDL), esta se ejecutó de conformidad con los planos y especificaciones técnicas del proyecto, garantizando el buen cumplimiento de lo ejecutado; habiéndose verificado la subsanación de observaciones dejando constancia de la salvedad de los vicios ocultos.

Que, el Contratista, a través de Carta Externa de fecha 21.Ene.2014 remite la Liquidación de la Obra "Rehabilitación de las Pistas y Veredas de la Av. José Leal y Jr. Bernardo Alcedo desde la Av. Alberto Alexander hasta Av. Paseo de la República" a la Subgerencia de Infraestructura Urbana para su revisión y observación de acuerdo al Reglamento;

Que, la Subgerencia de Infraestructura Urbana, a través del informe del visto, remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano la liquidación de obra presentada por el contratista señalando que existe un saldo pendiente de cancelación a favor de la Empresa Contratista Ditranserva SAC por el importe de S/. 105,165.07 (Ciento cinco mil ciento sesenta y cinco con 07/100 Nuevos Soles) incluido IGV;

Que, la Gerencia de Desarrollo Urbano, vía el Memorándum del visto, remite a esta Oficina la liquidación de obra para su revisión y posterior aprobación;

Que, la Unidad de Contabilidad y Costos, mediante Memorándum N° 005-2014-MDL-OAF/UCC de fecha 04.Feb.2014 señala que de la revisión efectuada al expediente de liquidación de obra ha detectado un error material en el cálculo del reintegro autorizado.



Que, la Subgerencia de Infraestructura Urbana, a través del memorándum del visto, el cual se encuentra visado por el Gerente de Desarrollo Urbano en señal de conformidad; señala que se ha realizado la rectificación del cálculo del reintegro autorizado, manifestando que existe un saldo a favor del Contratista por el importe de S/. 83,683.14 (Ochenta y tres mil seiscientos ochenta y tres con 14/100 Nuevos Soles) incluido IGV;

Que, la Unidad de Contabilidad y Costos, a través del Informe del visto, indica que ha efectuado la revisión de los registros en sus libros contables, señalando que existe un monto de S/. 1'998,975.80 (Un millón novecientos noventa y ocho mil novecientos setenta y cinco con 80/100 Nuevos Soles), incluido el IGV, correspondiente al pago de cinco valorizaciones de obra; y una valorización adicional, asimismo de la revisión del expediente de obra se determina que existe un saldo pendiente de cancelación a favor de la Empresa Contratista por el importe de S/. 83,683.14 (Ochenta y tres mil seiscientos ochenta y tres con 14/100 Nuevos Soles) incluido IGV; por concepto de un saldo por ejecutar del contrato principal, reajuste de la fórmula polinómica y gastos por ampliación de plazo;

De conformidad con lo expuesto; y de acuerdo a lo establecido en el artículo 42° de la Ley de Contrataciones del Estado (D. Leg. N° 1017) y en el artículo 211° de su Reglamento (D. S. N° 184-2008-EF); y en virtud de las facultades previstas punto 8 numeral 6.2 del artículo 6° de la Directiva N° 001-2012-MDL/OAJ "Delegación de Facultades, Atribuciones y Competencias de la Municipalidad Distrital de Lince" (Resolución de Alcaldía N° 136-2012-ALC-MDL); y

Contando con los vistos buenos de la Gerencia de Desarrollo Urbano, de la Subgerencia de Infraestructura Urbana y de la Unidad de Contabilidad y Costos, así como de la Oficina de Asesoría Jurídica;

RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la Liquidación Final de la Obra: "Rehabilitación de las Pistas y Veredas de la Av. José Leal y Jr. Bernardo Alcedo desde la Av. Alberto Alexander hasta Av. Paseo de la República", por un monto de S/. 2'082,658.95 (Dos millones ochenta y dos mil seiscientos cincuenta y ocho con 95/100 Nuevos Soles) incluido IGV, quedando un saldo a favor de la Empresa Ditranserva SAC, por el importe de S/. 83,683.14 (Ochenta y tres mil seiscientos ochenta y tres con 14/100 Nuevos Soles) incluido IGV; tal como se detalla a continuación:

Concepto	Monto Invertido	IGV 18%	Total Liquidación	Total Pagado en Valorizac.	Saldo por pagar
Monto del Contrato N° 001-2013-MDL-GM	1,648,191.93	296,674.55	1,944,866.48	1,937,139.65	7,726.82
Valorización Adicional N° 01 - R.A. N° 339-2013-ALC	52,403.52	9,432.63	61,836.15	61,836.15	0.00
Reajuste de fórmula polinómica	54,542.98	9,817.74	64,360.72	0.00	64,360.72
Gastos por ampliación de plazo (10 días calendarios)	9,826.78	1,768.82	11,595.60	0.00	11,595.60
TOTAL LIQUIDACION FINAL DE OBRA	1,764,965.21	317,693.74	2,082,658.95	1,998,975.80	83,683.14

A.- DETERMINACION DE LA INVERSIÓN

1.00	CONTRATO PRINCIPAL	1,648,191.93
2.00	ADICIONALES A LA OBRA	52,403.52
3.00	REAJUSTE DE CONTRATO	54,542.98
4.00	MAYORES GASTOS GENERALES	9,826.78
	TOTAL INVERTIDO (SIN I.G.V.)	1,764,965.21

B.- DETERMINACION DE LOS SALDOS

1.00	CONTRATO PRINCIPAL	
1.01	MONTO RECONOCIDO	1,648,191.93
1.02	PAGADO EN VALORIZACIÓN	(1,641,643.77)
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	6,548.16
2.00	ADICIONALES A LA OBRA	
2.01	ADICIONAL RECONOCIDO	52,403.52
2.02	PAGADO EN VALORIZACIONES	(52,403.52)
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	0.00
3.00	REAJUSTE DE CONTRATO	
3.01	REAJUSTE RECONOCIDO	54,542.98
3.02	PAGADO EN VALORIZACIONES	0.00



	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	54,542.98
4.00	MAYORES GASTOS GENERALES	
	4.01 CALCULADO	9,826.78
	4.02 PAGADO	0.00
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	9,826.78

C.- RESUMEN DE SALDOS		
1.00	CONTRATO PRINCIPAL	6,548.16
2.00	ADICIONALES A LA OBRA	0.00
3.00	REAJUSTE DE CONTRATO	54,542.98
4.00	MAYORES GASTOS GENERALES	9,826.78
	SALDO DE OBRA A FAVOR DEL CONTRATISTA	70,917.92

D.- DETERMINACIÓN DEL I.G.V.		
	I.G.V. DE LA OBRA	296,674.55
	I.G.V. DEL ADICIONAL	9,432.63
	I.G.V. DEL REAJUSTE	9,817.74
	I.G.V. MAYORES GASTOS GENERALES	1,768.82
	TOTAL	317,693.74
	I.G.V. CANCELADO EN VALORIZACIONES DE OBRA	(295,495.88)
	I.G.V. CANCELADO EN ADICIONAL DE OBRA	(9,432.63)
	TOTAL I.G.V. CANCELADO AL CONTRATISTA	(304,928.51)
	SALDO I.G.V. POR CANCELAR	12,765.22

RESUMEN		
	POR CONTRATO PRINCIPAL	6,548.16
	POR REAJUSTE DE CONTRATO	54,542.98
	POR MAYORES GASTOS GENERALES	9,826.78
	POR I.G.V.	12,765.22
	TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA	83,683.14

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano, a la Subgerencia de Infraestructura Urbana, a la Unidad de Contabilidad y Costos, a la Unidad de Tesorería y a la Unidad de Logística las acciones para el cumplimiento de la presente resolución en lo que resulte de su competencia.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Unidad de Logística la incorporación de la presente resolución en el Expediente de Contratación, conforme a lo señalado en el Art. 10° del D.S. N° 184-2008-EF

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, a través de la Unidad de Trámite Documentario y Archivo, la notificación de la presente resolución a la Empresa Ditranserva SAC.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 **MUNICIPALIDAD DE LINCE**

CARMEN FIGUEROA LÓPEZ
 Jefe de Oficina de Administración y Finanzas (e)

